



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN
CAMBIO DE DESTINO**
DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
326
FECHA
10/08/2023
ROL
800-47

VISTOS

- a) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
b) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial
c) La Solicitud de Autorización, los planos y demás antecedentes, debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes a la solicitud de Cambio de Destino N° 6845 Fecha 03/02/2022

RESUELVO

1.- otorgar Autorización de CAMBIO DE DESTINO PARCIAL con 85,54 M2 para el predio ubicado en
(PARCIAL O TOTAL)

CALLE / PASAJE	NÚMERO	ROL SII
AVENIDA DILLMAN BULLOCK	2933	800-47
VILLA / POBLACIÓN / SECTOR		
VILLA HUEQUEN - ANGOL		

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este documento.

2.- Individualización de los Interesados

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
DAVID LEONARDO CERDA ARREPOL	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
MIGUEL ARAVENA GUZMAN	16.010.964-5

3.- Características Principales del Proyecto

PERMISO DE EDIFICACION N°	818	FECHA	26/11/2009	SUPERFICIE	103,18	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	818	FECHA	26/11/2009	SUPERFICIE	103,18	M2
PERMISO DE EDIFICACION N°	250	FECHA	16/06/2023	SUPERFICIE	38,72	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	192	FECHA	09/08/2023	SUPERFICIE	38,72	M2
PERMISO DE EDIFICACION N°	82	FECHA	10/07/1987	SUPERFICIE	7,7	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	49	FECHA	17/11/1987	SUPERFICIE	7,7	M2

DESTINO ANTERIOR	HABITACIONAL
DESTINO ACTUAL	COMERCIO

SUPERFICIE A CAMBIAR DE DESTINO	85,54	M2
---------------------------------	-------	----

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación				
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)				
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 458.766.- , según GIM N°: 1922 , de fecha: 10/08/2023)				
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)			

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOT: Zona de Interés Turístico

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

EQUIPAMIENTO MENOR, COMERCIO, FABRICA DE LONGANIZAS ARTESANALES

REVISORES
MUNICIPALES:
AAMS/MLE/uvn.
.....
.....
.....
.....



~~ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA~~
~~INGENIERO CONSTRUCTOR~~
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM
nombre completo